



Resolución Viceministerial

N° 153 - 2019 - MINEDU

Lima, 20 JUN 2019

VISTOS, el Expediente N° 0062877-2019, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00639-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

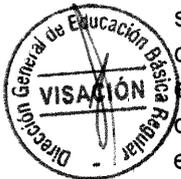
Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en determinados principios, entre ellos, el de creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el literal a) del artículo 9 de la referida Ley señala que uno de los fines de educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED señala que en la educación básica, desde el nivel inicial se desarrollan gradualmente capacidades emprendedoras y en el nivel secundaria se desarrollan capacidades productivas y emprendedoras; en el séptimo ciclo de secundaria y en los ciclos intermedio y avanzado de básica alternativa, se desarrollan, además, competencias en módulos ocupacionales certificados por la institución educativa y equivalentes a la Educación Técnico-Productiva;

Que, el numeral 7 del Anexo N° 4 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, establece que durante el presente año se desarrolla, entre otros concursos escolares y encuentros educativos, el Concurso Nacional "Crea y Emprende";



Que, mediante Oficio N° 00785-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 203-2019-MINEDU-VMGP-DIGEBR-UAC, elaborado por la Unidad de Arte y Cultura, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso Nacional "Crea y Emprende - 2019", la misma que tiene, el siguiente objetivo general: desarrollar competencias de emprendimiento, creatividad e innovación en los estudiantes del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, de las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional;

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Nacional "Crea y Emprende - 2019"; las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las direcciones regionales de educación o las que hagan sus veces, a las unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas participantes, el cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019**BASES****I. ANTECEDENTES**

- 1.1 En el 2013 el Ministerio de la Producción implementó la estrategia de intervención Crea y Emprende Escolares en alianza estratégica con el Ministerio de Educación, con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora desde la etapa escolar, promoviendo el desarrollo de capacidades emprendedoras y de ideas de negocios competitivas y socialmente responsables con un enfoque global e innovador, orientadas a las potencialidades económicas de cada región, beneficiando a 6,634 estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de instituciones públicas y privadas de 12 regiones del país.
- 1.2 Mediante Oficio N° 125-2014-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, realizó la transferencia metodológica del Concurso Crea y Emprende al Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.
- 1.3 Desde el año 2015 hasta el 2018, el Ministerio de Educación (Minedu), promueve la realización del Concurso Crea y Emprende a nivel nacional, en los estudiantes de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general:**

Desarrollar competencias de emprendimiento, creatividad e innovación en los estudiantes del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, de las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Promover en los/las estudiantes el desarrollo de capacidades para el emprendimiento, la inserción en el mundo productivo a través de la gestión de proyectos de emprendimiento con impacto en una problemática o necesidad de su contexto.
- 2.2.2 Desarrollo de capacidades vinculadas a la creatividad e innovación en base a las potencialidades de los recursos que existan en su localidad o región.
- 2.2.3 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes para facilitar la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica del área curricular de Educación para el Trabajo a través de la Competencia "Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social".

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019-MINEDU

- 3.7 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que establece que la organización y participación en los concursos y encuentros educativos se desarrollan en el marco del trabajo de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes”, conformada en las II.EE.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”.
- 3.11 Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.
- 3.12 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada”.

IV. ALCANCE

El Concurso Nacional Crea y Emprende 2019 es de alcance nacional. Está a cargo de las siguientes instancias de gestión educativa descentralizada:

- 4.1 Ministerio de Educación.
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces (DRE).
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 4.4 Instituciones educativas públicas y privadas (Educación Secundaria y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado).

V. PÚBLICO OBJETIVO

El Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019, está dirigido a los y las estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de Educación Básica Regular, Jornada Escolar Regular, Jornada Escolar Completa y Secundaria con Formación Técnica y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa, de las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional.

VI. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se puede participar en las siguientes modalidades:

- a) EBR: bajo esta modalidad participan los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la Jornada Escolar Regular (JER), la Jornada Escolar Completa (JEC) y Secundaria con Formación Técnica (SFT), organizados en equipos de cinco integrantes.
- b) EBA: bajo esta modalidad participan los estudiantes que cursan el Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa a nivel nacional, organizados en equipos de cinco integrantes.

VII. FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 Fase preparatoria:

- 7.1.1 El/la Director (a) de la DRE/GRE remite a la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, la relación y contacto de los



BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019 - MINEDU

especialistas responsables por cada UGEL del Concurso Nacional Crea y Emprende-2019.

- 7.1.2** Los/las especialistas designados (as) por cada UGEL, estarán a cargo de organizar, difundir, orientar pedagógicamente, convocar, ejecutar y evaluar, así como también serán responsables de remitir los informes y formatos estadísticos solicitados para el desarrollo del Concurso Nacional Crea y Emprende durante el año 2019.

Los/las especialistas en mención, deberán difundir entre los docentes del área de Educación para el Trabajo (EPT) el Manual de Orientaciones Pedagógicas para articular el proyecto de emprendimiento del Concurso Nacional Crea y Emprende al desarrollo de las capacidades de la competencia “Gestiona Proyectos de Emprendimiento Económico o Social” en versión digital a través de las páginas web de sus respectivas UGEL u otros medios. Dicho manual es elaborado por el Minedu y será difundido una vez aprobada las bases.

- 7.1.3** Los/las docentes del área de Educación para el Trabajo articulan en sus sesiones el proyecto de emprendimiento del Concurso Crea y Emprende - 2019 al desarrollo de la competencia Gestiona Proyectos de Emprendimiento Económico o Social.

7.2 Fase de ejecución del concurso:

- 7.2.1** El concurso comprende cuatro (04) etapas, las cuales se describen a continuación:

7.2.1.1 Primera Etapa: “Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019” - Expo Feria en la Institución Educativa.

- a. Fecha de la Expo Feria: Julio 2019
- b. Responsables: La Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes de conformidad con el numeral 1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.
- c. Lugar: La institución educativa y/o espacios públicos.
- d. Proyecto seleccionado:
 - Un (01) proyecto de emprendimiento ganador que representará a la institución educativa (JER, JEC, SFT) de la modalidad EBR en la Segunda Etapa del Concurso.
 - Un (01) proyecto ganador que representará al Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) en la Segunda Etapa del Concurso.

7.2.1.2 Segunda Etapa: “Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019” - Expo Feria en la Unidad de Gestión Educativa Local.

- a. Fecha de la Expo Feria: Agosto 2019
- b. Responsables: La UGEL, planifica, organiza, y lleva a cabo la Expo Feria con la participación de los proyectos de emprendimiento ganadores de las IIEE que hayan sido seleccionados para esta etapa.
- c. Lugar: Espacios públicos u otros.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Mejores
peruanos
Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- d. Proyecto seleccionado:
- Un (01) proyecto de emprendimiento ganador que representará a la institución educativa (JER, JEC, SFT) de la modalidad EBR en la Tercera Etapa del Concurso.
 - Un (01) proyecto de emprendimiento ganador que representará al Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) en la Tercera Etapa del Concurso.
- e. Los/las docentes asesores de los proyectos de emprendimiento ganadores de esta etapa participarán en el proceso de fortalecimiento y mejora, a través de una mentoría virtual, y aquellos proyectos cuyo docente asesor no participa en el proceso de fortalecimiento y mejora mediante la mentoría virtual, no podrán ser incluidos en la tercera etapa, siendo descalificados para continuar en el Concurso.

7.2.1.3 Tercera Etapa: “Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019” - Expo Feria en la Dirección Regional de Educación.

- a. Fecha de la Expo Feria: Setiembre – Octubre 2019
- b. Responsables: La DRE, planifica, organiza y lleva a cabo la Expo Feria a nivel regional, con la participación de los proyectos ganadores de las UGEL que hayan sido seleccionados para la presente etapa.
- c. Lugar: Espacios públicos.
- d. Proyecto seleccionado:
- Un (01) proyecto de emprendimiento ganador que representará a la institución educativa (JER, JEC, SFT) de la modalidad EBR en la Cuarta Etapa (Etapa Nacional) del Concurso.
 - Un (01) proyecto de emprendimiento ganador de la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA) que únicamente participará hasta la Tercera Etapa del Concurso.



7.2.1.4 Cuarta Etapa: “Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019” (Etapa Nacional), Se llevará a cabo una pasantía denominada: “Taller Incubadora de Emprendimiento” organizada por el Minedu.

- a. En esta etapa se seleccionará a los seis (06) primeros proyectos de emprendimiento con mayor puntaje a nivel nacional de la modalidad EBR. Previamente el jurado calificador realizará la evaluación de cada uno de los trabajos ganadores remitidos por las DRE/GRE.
- b. Fecha: 18 al 22 de noviembre de 2019.
- c. Responsables: La Unidad de Arte y Cultura y la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, planifican, organizan y lleva a cabo la pasantía denominada: “Taller Incubadora de Emprendimiento”; así como la ceremonia de premiación, a la cual asistirán los cinco (05) estudiantes ganadores de los seis (06) primeros puestos a nivel nacional y sus docentes asesores de la modalidad EBR.
- d. Lugar: Lima Metropolitana.



BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019 - MINEDU

VIII. CRONOGRAMA E INSCRIPCIÓN

ETAPA	CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS	DESCRIPCIÓN	FECHAS	
1º Etapa IIIEE/CEBA	Desde la aprobación de las bases hasta el 09 de agosto de 2019	Selección y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Hasta el 26 de julio de 2019.	
		La Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes será el responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa UGEL (Anexo N° 02).	Del 01 al 09 de agosto de 2019.	
2º Etapa UGEL	Del 12 de agosto al 18 de octubre de 2019	Evaluación de los proyectos y realización de la Expo Feria.	Del 12 al 23 de agosto de 2019.	
		Proceso de fortalecimiento y mejora de los proyectos de emprendimiento, mediante la Mentoría Virtual (Organizado por el Minedu)	El especialista de la UGEL, será el responsable del envío del proyecto ganador de la UGEL al correo electrónico creayemprende@minedu.gob.pe.	Hasta el 30 de agosto de 2019.
			Envío de sugerencias a los docentes asesores para la mejora de los proyectos de emprendimiento.	Del 01 al 30 de setiembre de 2019.
			Los docentes asesores y los estudiantes, reformulan el proyecto para remitirlo a la UGEL.	Del 01 al 11 de octubre de 2019.
		La Comisión Organizadora de la segunda etapa, será el responsable de la inscripción de los ganadores a la DRE (Anexo N° 02).	Del 14 al 18 de octubre de 2019.	
3º Etapa DRE	Del 21 de octubre al 30 de octubre 2019	Evaluación de los proyectos ganadores y realización de la Expo Feria.	Del 21 al 25 de octubre de 2019.	
		La Comisión Organizadora de la tercera etapa, será el responsable de la inscripción de los ganadores de la modalidad EBR a la Etapa Nacional (Anexo N° 02).	Del 28 al 30 de octubre de 2019.	
4º Etapa MINEDU	Del 04 de noviembre al 23 de noviembre de 2019	Evaluación de los proyectos de emprendimiento de la modalidad EBR y publicación de los proyectos ganadores de la etapa nacional.	Del 04 al 08 de noviembre de 2019.	
		Los/las ganadores/ras de los seis primeros puestos de la modalidad EBR participarán de la Pasantía: "Taller Incubadora de Emprendimiento" y la ceremonia de premiación en la ciudad de Lima.	Del 18 al 23 de noviembre de 2019.	

Nota: No se admitirán inscripciones fuera de la fecha establecida en cada una de las etapas.

IX. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- 9.1 El registro de participantes a la segunda etapa deberá realizarse a través del Sistema de Concursos Escolares - SICE, en la página web del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/crea-emprende/>).
- 9.2 Para ello, para la segunda etapa la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, podrá ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y podrá descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de los participantes.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- 9.3 Cabe precisar que una vez realizado el registro de los y las participantes se deberá imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo N° 02) y remitirla a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) de la Institución Educativa.
- 9.4 Para la modalidad EBA, la inscripción se realizará en forma manual, a través de la Ficha de Inscripción (Anexo N° 02), la cual debe ser remitida a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) del CEBA.

X. DOCENTES ASESORES

10.1 Requisitos para ser considerado docente asesor (a):

- 10.1.1 Al docente de aula del área curricular de Educación para el Trabajo, quien asesorará y acompañará al equipo de estudiantes durante todas las etapas del Concurso.
- 10.1.2 Deberá contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE.
- 10.1.3 Para ser reconocido (a) como docente asesor (a) del equipo, deberá estar debidamente acreditado (a) mediante una credencial emitida por el/la director (a) de la institución educativa (Ver ejemplo de credencial en el Anexo N° 03).
- 10.1.4 Si el/la director (a) y/o subdirector (a) con horas pedagógicas fuera el/la docente asesor (a), deberá acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- 10.1.5 Asimismo, los (las) docentes asesores (as) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
 - b) No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
 - c) No registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, en los últimos tres (03) años.
 - d) No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
 - e) No estar inscrito (a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29988 y su reglamento.
 - f) Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada del Docente Asesor (Anexo N° 09).



10.2 Compromisos del docente asesor

- 10.2.1 Compromisos del (de la) docente asesor (a) (Primera Etapa):
 - a) El/la docente asesor (a) estará a cargo de conducir, apoyar y monitorear a los y las estudiantes para que elaboren los proyectos y la presentación de los mismos de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019-MINEDU

- b) Asegurar la correcta participación de los/las estudiantes para lo cual deberá:
- Garantizar que cuenten con todos los materiales necesarios para su presentación.
 - Velar porque tengan los ambientes ordenados y limpios durante todo el desarrollo de la Expo Feria.
- 10.2.2** Compromisos del (de la) docente asesor (a) (Segunda y Tercera Etapa)
- a) Acompañar permanentemente a los y las estudiantes desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno, asimismo velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
- b) Asegurar la correcta participación del/la estudiante durante la Expo Feria, para lo cual deberá:
- Garantizar que los estudiantes a su cargo, porten cada uno, su DNI.
 - Asegurar que cuenten con todos los materiales necesarios para la presentación.
 - Velar por que tengan los ambientes ordenados y limpios durante todo el desarrollo de la Expo Feria.
- 10.2.3** Compromisos del/la docente asesor (a) (Cuarta Etapa).
- a) Firmar las listas de asistencia de sus delegaciones obligatoriamente.
- b) Acompañar permanentemente a los y las estudiantes desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno; asimismo, velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora.
- c) Participar en compañía de sus estudiantes en la reunión de bienvenida, donde se informará sobre las actividades previstas y el desarrollo de la pasantía denominada: "Taller Incubadora de Emprendimiento".
- d) Orientar a los y las participantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento.
- e) Recordar que el alojamiento y el servicio de alimentación es exclusivamente para los y las estudiantes acreditados (as), bajo la responsabilidad de cada docente asesor (a), ninguna persona (sea padre o madre de familia, tutor, docente, pariente o estudiante) no acreditada podrá ingresar al alojamiento.
- f) Cumplir las disposiciones establecidas en el instructivo de la etapa nacional que establezca la comisión organizadora.

XI. LAS COMISIONES ORGANIZADORAS**11.1 Conformación:**

Las Comisiones Organizadoras, se conformarán para cada una de las etapas del Concurso Nacional Crea y Emprende, y estarán compuestas por tres (03) miembros como mínimo y cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera:

a) Primera Etapa:

Para la primera etapa las funciones de la Comisión Organizadora serán asumidas por la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes de conformidad con el numeral 1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.

b) Segunda y Tercera Etapa:

- El/la Director (a) de la DRE o UGEL o la persona que él/ella designe, presidirá la comisión, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- El/la especialista de la DRE o UGEL responsable del Concurso Crea y Emprende - 2019, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.
- Dos (02) especialistas de Educación para el Trabajo o de áreas afines.
- Un/a (01) especialista de Educación Básica Alternativa.

c) Cuarta Etapa:

- Un/a (01) especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, quien actúa como presidente.
- Dos (02) especialistas de la Dirección de Educación Secundaria del Área de Educación para el Trabajo del Minedu.

11.2 Funciones de la Comisión Organizadora:

a) Primera, Segunda y Tercera Etapa:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso Nacional Crea y Emprende en su jurisdicción.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para llevar a cabo las Expo Ferias.
- Determinar y acondicionar la o las instalaciones donde se realizarán las Expo Ferias, garantizando que se desarrollen en lugares apropiados y con las condiciones de seguridad. Asimismo, solicitará las autorizaciones respectivas a las entidades públicas correspondientes para el uso del espacio público.
- Designar a los miembros integrantes del Jurado Calificador en cada una de las etapas, el que debe estar constituido por tres (03) personas como mínimo.
- Realizar la publicación de los resultados de los proyectos de emprendimiento ganadores en cada una de las etapas.
- Otorgar los reconocimientos a los y las estudiantes y docentes participantes.
- Remitir oportunamente el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, de manera oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico: creayemprende@minedu.gob.pe.

b) Cuarta Etapa (Etapa Nacional):

- Designar a los miembros integrantes del Jurado Calificador solicitando oficialmente la participación de otras instituciones conforme lo establecido en las Bases.
- Realizar la publicación de los resultados finales de los proyectos de emprendimiento ganadores.



XII. JURADOS

12.1 Conformación

a) Primera Etapa - Concurso en la Institución Educativa:

El Jurado Calificador de la I.E estará integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:

- Sub director/a) de la institución educativa o a quien designe, quien lo presidirá.
- Un/a docente del área de Educación para el Trabajo.
- Un/a docente de la Institución Educativa de una especialidad afín.

b) Segunda Etapa - Concurso Local (Unidad de Gestión Educativa Local):

El Jurado Calificador de la UGEL estará integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:

- Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o a quien designe, quien lo presidirá.
- Un/a especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).



BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- Un/a representante del Gobierno Local y/o Municipalidad. De preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
 - Un/a representante que puede ser de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la localidad.
- c) Tercera Etapa - Concurso Regional (Dirección Regional de Educación - DRE):
El Jurado Calificador de la DRE estará integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:
- El/la directora (a) de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación o la persona que el/ella designe, quien lo presidirá.
 - Un/a especialista de la Dirección Regional de Educación.
 - Un/a representante del Gobierno Regional y/o Local de preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
 - Un/a representante que puede ser, de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la región.
- d) Cuarta Etapa – Evaluación Nacional (Minedu):
El Jurado Calificador a nivel nacional, estará integrado mínimo por tres (03) personas. Corresponderá al Ministerio de Educación, gestionar la participación de:
- Un/a representante del Ministerio de Educación, quien lo presidirá.
 - Un/a representante del Ministerio de la Producción.
 - Un/a representante de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas o emprendedores reconocidas del país.

**12.2 Son funciones del Jurado Calificador:**

- a) El Jurado Calificador seleccionará, 01 (un) proyecto de emprendimiento ganador en cada una de las etapas, siguiendo los criterios de evaluación del numeral XV y de los Formatos de Evaluación (Anexos N° 04 y N° 05).
- b) El Jurado Calificador será responsable de la calificación correcta e imparcial de los proyectos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las Bases y los criterios de evaluación.
- c) Las calificaciones constarán en los formatos de evaluación (Anexo N° 04 y N° 05), los cuales serán entregados a las Comisiones Organizadoras respectivas.
- d) El fallo del Jurado Calificador es **inapelable**.

**XIII. TALLER DE ESPECIALISTAS Y FORTALECIMIENTO A DOCENTES**

- 13.1** Para la Primera Etapa: Los(as) especialistas responsables y docentes de Educación para el Trabajo contarán con el Manual de Orientaciones pedagógicas para articular el proyecto de emprendimiento del Concurso Nacional Crea y Emprende al desarrollo de las capacidades de la competencia "Gestiona Proyectos de Emprendimiento Económico o Social".
- 13.2** Para los equipos ganadores de la Segunda Etapa, se brindará la mentoría virtual organizada por el Minedu a los/las docentes asesores (ras) de los proyectos de emprendimiento ganadores con el objetivo de mejorar el proyecto de emprendimiento y responda en su totalidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica RegularMejores
peruanos
SiempreBASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019 - MINEDU

- 13.3** Terminado el periodo de fortalecimiento y orientación de los docentes de los proyectos ganadores de las UGEL (Mentoría virtual), el equipo de estudiantes y el docente asesor del proyecto ganador de cada UGEL, contarán con diez (10) días para incorporar los aportes (en caso lo consideren necesario) realizados en la mentoría virtual al proyecto. La versión final del proyecto serán entregados a la DRE por medio de la UGEL correspondiente.
- 13.4** La no participación del (de la) docente asesor (a) de EBR en el periodo de fortalecimiento, originará la eliminación del proyecto de emprendimiento, en la Expo Feria a nivel regional.

XIV. PROYECTOS A PRESENTAR

- 14.1** Los proyectos de emprendimiento consisten en llevar a la práctica una idea creativa con innovación e impacto social, a través de bienes o servicios que atienden una necesidad no satisfecha o la existencia de una problemática que los estudiantes identifiquen en su entorno.
- 14.2 Presentación de los proyectos de emprendimiento:**
- La presentación del Proyecto, para todas las etapas del concurso deberán registrarse por el formato señalado en el Anexo N° 01: Estructura del Proyecto de Emprendimiento.
 - El/la docente asesor (a), inscribe a los equipos de estudiantes ante la Dirección de la institución educativa para la primera etapa, debiendo presentar los proyectos de emprendimiento en original impreso y grabado en un CD en formato Word.
 - El/la Director (a) de la institución educativa de EBR o EBA o quien haga de sus veces, inscribe el proyecto de emprendimiento ganador de la I.E ante la UGEL para la segunda etapa, debiendo presentar los proyectos en original impreso y grabado en un CD en formato Word, con su Ficha de Inscripción (Anexo N° 02).
 - Los/as especialistas responsables de las UGEL, remiten al correo electrónico creayemprende@minedu.gob.pe, el proyecto de emprendimiento ganador, con su Ficha de Inscripción (Anexo N° 02), consignando los datos de los y las estudiantes y del/la docente asesor (a) para la etapa de fortalecimiento y orientación para la mejora de los proyectos de emprendimiento a través de la capacitación virtual y de esta manera participar en la tercera etapa.
 - Los/las estudiantes ganadores (ras) y docentes asesores (ras) presentarán nuevamente a la UGEL sus proyectos de emprendimiento mejorados, en tres (03) originales impresos y un CD en formato Word (para la DRE y dos jurados). El CD deberá incluir un video promocional del producto o servicio del proyecto de emprendimiento, elaborado por los mismos estudiantes del equipo con una duración máxima de cuatro (04) minutos.
 - Los/las especialistas responsables de las UGEL, inscribirán el proyecto de emprendimiento ante la DRE para la tercera etapa, utilizando la Ficha de Inscripción correspondiente (Anexo N° 02).
 - El/la especialista responsable del Concurso Crea y Emprende de las DRE, inscribe el proyecto de emprendimiento ganador de la DRE ante el Ministerio de Educación, para la participación en la cuarta etapa del concurso, utilizando la Ficha de Inscripción correspondiente (Anexo N° 02). La presentación del proyecto de emprendimiento, será en cuatro (04) juegos impresos (01 para el archivo del Ministerio de Educación y 03 para cada miembro del jurado) o archivo digital PDF en CD o en link para descarga con la versión digital del proyecto. Además los equipos ganadores de la etapa DRE deberán presentar un video promocional del producto o servicio, elaborado por los mismos estudiantes





BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

del equipo con una duración máxima de cuatro (04) minutos en CD o link para descarga o plataforma en línea.

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de emprendimiento, tienen como objetivo garantizar que la propuesta de emprendimiento es viable a nivel operativo, económico y representan una solución innovadora con impacto social y ambiental a un problema o necesidad identificada en el contexto de los y las estudiantes. Los criterios para la evaluación de los proyectos son:

CRITERIOS EN EVALUACIÓN	DESCRIPTORES DE LOGRO DEL CRITERIO Y PUNTUACIÓN			
	1	2	3	4
Necesidad o problema que atiende	Describe el problema o necesidad que atiende su proyecto.	Describe de manera clara el problema o necesidad que atiende su proyecto incluyendo información relevante y datos que permitan comprenderlo y dimensionarlo	Describe de manera clara el problema o necesidad que atiende su proyecto incluyendo alguna información y datos que permiten comprenderlo y dimensionarlo. Describe por qué eligieron este problema o necesidad y menciona algunos procesos que siguieron para explorarlo.	Describe de manera clara el problema o necesidad que atiende su proyecto incluyendo información relevante y datos que permiten comprenderlo y dimensionarlo. Fundamenta por qué eligieron este problema o necesidad y describe todos los procesos que siguieron para explorarlo.
Segmento de usuarios o clientes	Señala el segmento de clientes o usuarios a los que atiende su propuesta.	Describe el segmento de clientes o usuarios a los que atiende su propuesta.	Describe el segmento de clientes o usuarios a los que atiende su propuesta, mencionando alguna de sus características.	Describe el segmento de clientes o usuarios a los que atiende su propuesta detallando todas sus características.
Solución al problema o necesidad y la propuesta de valor única	Señala la solución que ofrecen al problema o necesidad de los usuarios o clientes	Describe la solución que ofrecen al problema o necesidad y en que ayuda a sus usuarios o clientes a solucionar su problema o necesidad.	Describe la solución que ofrecen al problema o necesidad explicando en que consiste y cómo ayuda a sus usuarios o clientes a solucionar su problema o necesidad.	Describe la solución que ofrecen al problema o necesidad explicando en que consiste y qué hace especial la solución y cómo ayuda a sus usuarios o clientes a solucionar su problema o necesidad.





BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

Ventaja especial de la propuesta de valor	Describe cuál es la ventaja especial de su solución.	Describe cuál es la ventaja especial de su solución respecto a otras soluciones similares que ya existen en el mercado.	Describe cuál es la ventaja especial de su solución respecto a otras soluciones similares que ya existen en el mercado. Menciona cómo esta ventaja guarda relación con las características de su segmento de clientes.	Describe cuál es la ventaja especial de su solución respecto a otras soluciones similares que ya existen en el mercado. Explica de manera detallada cómo esta ventaja guarda relación con las características de su segmento de clientes.
Canal de distribución del producto o servicio	Señala el canal a través del cual se ofrecerá el producto o servicio a sus clientes	Describe el canal a través del cual se ofrecerá el producto o servicio a sus clientes.	Describe de manera clara el canal a través del cual se ofrecerá el producto o servicio a sus clientes y menciona algunos ejemplos.	Describe de manera clara y detallada el canal a través del cual se ofrecerá el producto o servicio a sus clientes con ejemplos en cada uno de los procesos.
Contaminación Ambiental	Señala como el producto o servicio evita la contaminación del ambiente	Describe como el producto o servicio evita la contaminación del ambiente	Describe de manera clara como el producto o servicio evita la contaminación del ambiente y menciona algunos ejemplos.	Describe de manera clara y detallada como el producto o servicio contribuye a la conservación del ambiente y menciona ejemplos en cada uno de los procesos.
Publicidad	Señala los recursos publicitarios empleados, para promover el producto o servicio	Describe de manera general algunos recursos publicitarios empleados, para promover el producto o servicio.	Describe de manera clara y detallada algunos recursos publicitarios empleados, para promover el producto o servicio.	Describe de manera clara y detallada los diversos recursos publicitarios empleados, para promover el producto o servicio.



BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE - 2019

153 - 2019 - MINEDU

Análisis económico	Señala como el producto o servicio tendrán una sostenibilidad económica	Describe muy ligeramente como el producto o servicio tendrán una sostenibilidad económica	Describe ligeramente como el producto o servicio tendrán una sostenibilidad económica	Describe detalladamente como el producto o servicio tendrán una sostenibilidad económica
Equipo emprendedor	Presenta dos símbolos señalados en la estructura del Proyecto.	Presenta tres símbolos señalados en la estructura del Proyecto.	Presenta cinco símbolos señalados en la estructura del Proyecto	Presenta todos los símbolos señalados en la estructura del Proyecto.
Integrantes del equipo emprendedor	Presenta un elemento señalado en la estructura del Proyecto de algunos integrantes del equipo emprendedor	Presenta un elemento señalados en la estructura del Proyecto por cada uno de los integrantes del equipo emprendedor.	Presenta dos elementos señalados en la estructura del Proyecto por cada uno de los integrantes del equipo emprendedor.	Presenta todos los elementos señalados en la estructura del Proyecto por cada uno de los integrantes del equipo emprendedor.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO				40

PUNTAJES	DESCRIPCIÓN
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en el desempeño.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descrito en el desempeño.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en el desempeño o no logra cumplir con muy pocos aspectos.

XVI. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Los proyectos que no presenten una idea original y que incurran en algún tipo de plagio total o parcial serán descalificados en cualquiera de las etapas del Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019.

- 16.1** Los proyectos de emprendimiento que fueron presentados en la Estrategia de Intervención Crea y Emprende Escolares 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 no podrán participar en el Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019.
- 16.2** Los equipos deben estar conformados por estudiantes del mismo grado y sección de las mismas instituciones educativas de EBR o EBA.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- 16.3 Cada estudiante solo podrá formar parte de un equipo.
- 16.4 Los proyectos ganadores de la Etapa UGEL cuyos docentes asesores (ras) no participaron de la mentoría virtual (Proceso de fortalecimiento) no participarán en la Tercera Etapa.

XVII. GANADORES

Se declaran ganadores de cada etapa los proyectos que hayan obtenido los puntajes más altos en el Formato de evaluación consolidado del jurado calificador (Anexo N° 05) según el consenso del Jurado Calificador respectivo. El proyecto de emprendimiento ganador del Concurso Nacional Crea y Emprende -2019 será determinado por los criterios de evaluación establecidos en el numeral XV.

XVIII. RECONOCIMIENTOS

- 18.1 En la Primera, Segunda y Tercera Etapa, es decir a nivel de II.EE./CEBA, UGEL y DRE se entregará una Resolución Directoral a los/las docentes asesores (as); así como diplomas de reconocimiento a los y las estudiantes que ocupen los tres (03) primeros puestos, lo cual estará a cargo de las comisiones organizadoras.
- 18.2 El Minedu reconocerá a los ganadores de la Cuarta Etapa, es decir de la Etapa Nacional. Los cinco (05) estudiantes ganadores de los seis (06) primeros puestos a nivel nacional y sus docentes asesores de la modalidad EBR, viajarán a la ciudad de Lima a la ceremonia de premiación y solo los ganadores de los tres primeros puestos recibirán medallas y un diploma de reconocimiento. Asimismo, participarán de una pasantía denominada: "Taller Incubadora de Emprendimiento", de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1.4.
- 18.3 Agradecimiento y felicitación de los/las Docentes Asesores (ras):



Culminada la Etapa Nacional se emitirá una Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a los y las docentes de aula del área de educación para el trabajo que asesoraron a los y las estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros lugares de la modalidad EBR, para lo cual, la Dirección General de Educación Básica Regular, se encargará de gestionar y sustentar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación, según la credencial del estudiante que consigna los datos del (de la) docente asesor (a) (ver Anexo N° 3).



Para el caso de docentes de instituciones educativas públicas, se contará además con el informe de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), a solicitud de la Dirección de Educación Básica Regular, debidamente sustentado.

Solamente recibirán el documento de agradecimiento y felicitación aquellos docentes de instituciones educativas públicas (nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular) o privadas que hayan sido debidamente acreditados a través de la credencial (Anexo N°03) emitida por el/la directora (a) de su Institución Educativa y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las Bases.

XIX. FINANCIAMIENTO

- 19.1 En la Etapa Nacional, el Minedu asumirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los cinco (05) estudiantes ganadores de los seis (06) primeros puestos a nivel nacional y sus docentes asesores de EBR desde el lugar de origen a la Sede Nacional.

BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE – 2019

153 - 2019 - MINEDU

- 19.2** Es importante precisar que en ninguna de las etapas del desarrollo del concurso se asumirán los gastos del traslado de familiares o personas externas al concurso. En la etapa Nacional, el MINEDU asumirá única y exclusivamente, los gastos de los y las docentes asesores y de los y las estudiantes.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR

- 20.1** Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos de emprendimiento desarrollados para el “Concurso Nacional Crea y Emprende-2019”; asimismo, a través del formato establecido en el Anexo N° 12, los padres de familia o tutores autorizan al Ministerio de Educación para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos de emprendimientos de forma impresa, por medios electrónicos (como en CD-ROM y en bases de datos, propias o de terceros), y a través de páginas electrónicas, las veces que considere necesarias, durante el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las/los estudiantes en calidad de autores de los respectivos proyectos de emprendimiento.

XXI. DIVULGACIÓN DE TRABAJOS PREMIADOS

- 21.1** Los trabajos ganadores de la etapa Nacional del Concurso Nacional Crea y Emprende 2019, serán publicados en la página web del Ministerio de Educación al año siguiente de realizado el concurso.

XXII. TRASLADOS TERRESTRES Y AÉREOS DE LAS DELEGACIONES

- 22.1** Para participar en el concurso en cada región, las delegaciones se trasladan empleando medios de transporte terrestre y/o fluviales. En ese sentido, se recomienda a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas lo siguiente:

- a. Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- b. Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar servicio de transporte público de pasajeros.
- c. Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
- d. Verificar que el conductor cuente con brevete de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- e. No trasladar a menores de edad, padres de familia u otras personas que no forman parte de la delegación.
- f. Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- g. Verificar que los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del juez de Paz) necesario para su traslado interregional a nombre del docente asesor.

- 22.2** Durante la etapa nacional, la Dirección General de Educación Básica Regular llevará a cabo la compra de los pasajes aéreos y terrestres de la modalidad EBR, de acuerdo con la necesidad evaluada y de la disponibilidad presupuestal.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019 - MINEDU

22.3 Cabe resaltar, para el caso de los pasajes aéreos, las siguientes indicaciones:

- a. Se comprará los pasajes según la disponibilidad del mercado, por lo que la lista de participantes inscritos en el sistema hasta el 30 de octubre de 2019 serán aquellos a los que se les pueda comprar pasajes.
- b. No se aceptará solicitudes sobre itinerarios específicos de vuelo; la compra de pasajes se llevará a cabo solamente en función de la disponibilidad de horarios y vuelos de cada aerolínea.
- c. Luego de la emisión del pasaje, no podrá haber lugar a cambios en los mismos en relación a aspecto alguno. Esto incluye la persona asignada, la hora y fecha de salida.
- d. Los menores de edad deberán mostrar la carta notarial que acredita a su acompañante (docente asesor) como tal, al momento de abordar.
- e. De no presentarse en la fecha y hora del vuelo, y/o no cumplir con los requisitos para abordar el avión (como portar documentos de identidad y cartas notariales), no habrá posibilidad de emitir nuevos pasajes, o cambiar los ya emitidos. Será responsabilidad de la delegación presentarse en el tiempo establecido y con la anticipación necesaria al aeropuerto, asumiendo los gastos y trámites que impliquen la compra de un nuevo pasaje.

XXIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 23.1 En cada etapa del Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019, el fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- 23.2 Los aspectos operativos de organización y ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019 no previstos en las Bases, serán resueltos por las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, en sus respectivas jurisdicciones.
- 23.3 La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

XXIV. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre el Concurso Nacional Crea y Emprende comunicarse a los siguientes contactos:

Ministerio de Educación
 Correo Electrónico: creayemprende@minedu.gob.pe
 Teléfono: Central telefónica 615-5800 Anexo 26687.
<http://www.minedu.gob.pe/cye/>

XXV. ANEXOS

- Anexo N° 01: Estructura del Proyecto de Emprendimiento.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción.
- Anexo N° 03: Credencial.
- Anexo N° 04: Formato de evaluación por cada integrante del jurado calificador.
- Anexo N° 05: Formato de evaluación consolidado del jurado calificador.
- Anexo N° 06: Ficha estadística de estudiantes participantes de la II.EE.
- Anexo N° 07: Ficha estadística de estudiantes participantes de la Segunda Etapa.
- Anexo N° 08: Ficha estadística de estudiantes participantes de la Tercera Etapa.
- Anexo N° 09: Declaración Jurada del Docente Asesor.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Mejores
peruanos
Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL
CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

Anexo N° 10: Carta de compromiso del padre o madre de familia

Anexo N° 11: Autorización para la grabación en video y fotografías de menores de edad.

Anexo N° 12: Autorización para la difundir los proyectos de emprendimiento.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019 - MINEDU

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

- I. Carátula: *(Incluir los siguientes datos)*
 Nombre del Proyecto:
 Nombre y Apellidos de los integrantes del equipo:
 Nombre y Apellidos del docente asesor:
 Código modular y nombre de la Institución Educativa
- II. Resumen ejecutivo del proyecto de emprendimiento. *Redacte el resumen en un máximo de 25 líneas.*
- III. Descripción del problema o necesidad que atiende el proyecto de emprendimiento, de los posibles beneficiarios y explicación sobre por qué decidieron atenderlo. *Redacte la descripción en un máximo de 25 líneas, puede acompañar fotografías.*
- IV. Presentación de la propuesta de valor innovadora que da solución al problema o necesidad, cual es la diferenciación innovadora con productos o servicios similares que actualmente existen. *Redacte la presentación en un máximo de 25 líneas, incluir fotografías que resalte la diferenciación con otros productos o servicios.*
- V. El canal para la distribución del producto o servicio. *Redacte la presentación en un máximo de 25 líneas.*
- VI. La publicidad del producto o servicio. *Mostrar en fotografías los recursos publicitarios utilizados.*
- VII. El indicador clave para medir el éxito del proyecto de emprendimiento. *Redacte la descripción en un máximo de 10 líneas.*
- VIII. El impacto social: Describir cómo el proyecto de emprendimiento genera impactos sociales positivos en su entorno. *Redacte la descripción en un máximo de 10 líneas*
- IX. El impacto ambiental: Describir como el proyecto de emprendimiento genera impactos positivos en el ambiente. *Redacte la descripción en un máximo de 10 líneas.*
- X. El análisis económico: *¿Cómo puede ser sostenible económicamente el proyecto? Redacte la respuesta en un máximo de 20 líneas.*
- XI. Presentación del Equipo emprendedor y los símbolos del equipo, como: el nombre del equipo, sus logos, su lema, el personaje emprendedor que los inspira, la canción emprendedora que los representa, el lema emprendedor del equipo, el color que los representa. *Mostrar fotografías del equipo con sus símbolos de equipo.*
- XII. Presentación de los integrantes del equipo y del Tutor (a), a través de los siguientes elementos: sus metas en la vida, sus experiencias en emprendimientos y los roles que desempeñan en el equipo de emprendimiento. *Redacte la descripción 10 líneas por cada integrante y del Tutor (a). Acompañar fotografías de cada uno.*





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CEBA			
DRE		UGEL	
NOMBRE			
CÓDIGO MODULAR		TIPO DE GESTIÓN	
TELÉFONO		MODALIDAD	
DIRECCIÓN			
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL CONCURSO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
TEMÁTICA	

DATOS DEL ESTUDIANTE			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE		EDAD	
NIVEL		GRADO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			

DATOS DEL DOCENTE ASESOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE		CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			

Nota: La ficha de inscripción debe remitirse firmada y sellada por el/la directora (a) de la I.E./CEBA a la UGEL respectiva de su jurisdicción.



Director (a) de la I.E./CEBA
Firma y sello



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019 - MINEDU

ANEXO N° 03

Foto del Estudiante (sellada)

CREDENCIAL

EL/LA DIRECTOR (a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA..... CON CÓDIGO MODULAR..... DE LA UGEL..... QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

Es estudiante regular de nuestra institución delGRADO/NIVEL de la Educación Básica Regular o del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, con código de matrícula N°....., DNIquien tiene como docente asesor (a) de aula del área de educación para el trabajo a:

Bajo la condición laboral de..... (Indicando junto a la misma su código modular, de corresponder)....., y DNI N°.....

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa Nacional del **Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019**



DIRECTOR (A) DE LA UGEL
Firma y sello

DIRECTOR (A) DE LA I.E./CEBA
Firma y sello

Nota: El docente acreditado (a) deberá contar con título pedagógico además de cumplir funciones docentes en la institución educativa pública y privada.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 06

FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA II.EE. (EBR - EBA)

DRE : _____

UGEL : _____

II.EE. : _____

MODALIDAD: EBR () EBA ()

GESTIÓN: Pública () Privada ()

Total de estudiantes de la II.EE. (1° y 5° EBR o del Ciclo avanzado de EBA)	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

* Esta ficha consolidada será remitida por cada II.EE. a su UGEL respectiva.

Fecha,



Firma y sello del Director (a) de la II.EE.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 07

FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA ETAPA (SISTEMATIZADO POR LA UGEL)

DRE : _____

UGEL : _____

Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA UGEL SECUNDARIA (EBR)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES SECUNDARIA (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la UGEL de 1to y 5to de SECUNDARIA (EBR)	Total de estudiantes Participantes de 1to y 5to de secundaria (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA UGEL (EBA)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la UGEL del ciclo avanzado (EBA)	Total de estudiantes Participantes del ciclo avanzado (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			



* Esta ficha consolidada será remitida por cada UGEL a la DRE y al MINEDU.

Firma y sello del Director (a) de la UGEL



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019 - MINEDU

ANEXO N° 08

FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA TERCERA ETAPA (SISTEMATIZADO POR LA DRE)

DRE : _____

UGEL : _____

Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA DRE (EBR)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA DRE (EBA)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

Gestión	Total de estudiantes de la DRE (EBR)	Total de estudiantes Participantes (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la DRE (EBA)	Total de estudiantes Participantes (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

* Esta ficha consolidada será remitida por cada DRE al MINEDU.



Firma y sello del Director (a) de la UGEL



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado (a) con DNI (), CE (), Otros () N° _____, con domicilio en _____ Distrito _____ - Provincia _____ - Departamento _____, declaro bajo juramento:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
b) No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado (a).
c) No registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, en los últimos tres (03) años.
d) No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
e) No estar inscrito (a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° N° 29988 y su reglamento.



En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____



Nombres y Apellidos: _____

Firma:

(Idéntica al DNI)



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 10

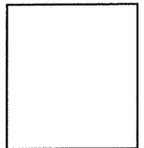
CARTA DE COMPROMISO DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara (n) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del (de la) estudiante identificado (a) con DNI N° quien a la fecha cuenta con años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la modalidad del Concurso Nacional Crea y Emprende- 2019, que se realizará del al de de 2019 en, representando a la Institución Educativa UGEL..... DRE/GRE....., para lo cual autorizo (ambos) su participación.

Asimismo, declaro (ramos) que se me (nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo (emos) las características del mismo, y asumiré (mos) la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hijo (tutelado) durante su participación.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2019

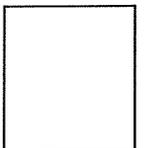
Nombres y Apellidos: _____
DNI: _____
Domicilio: _____



Huella Digital

_____ Firma

Nombres y Apellidos: _____
DNI: _____
Domicilio: _____



Huella Digital

_____ Firma

Nota:

- a. Consignar los nombres y huella digital del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.
- b. **Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.**





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019-MINEDU

ANEXO N° 11

Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora del (de la) estudiante _____, identificado (a) con DNI N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del (de la) participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2019.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Mejores peruanos Siempre

BASES DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE - 2019

153-2019 - MINEDU

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2019.

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, padre/madre o tutor/tutora del (de la) estudiante _____, identificado (a) con DNI N° _____ otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos de emprendimiento elaborados para participar en el Concurso Nacional Crea y Emprende - 2019, por un periodo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los respectivos proyectos de emprendimiento.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos de emprendimiento, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre o tutor (a) legal:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____ de _____ de 2019.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.